



Resolución Directoral

Chosica...14.....de Abril del 2025

Visto el INFORME N° 064-2025-ETR-U.PER/HJATCH de fecha 11 de Abril del 2025 por el cual la responsable del equipo de remuneraciones informa sobre la transferencia al SUBCAFAE del HJATCH, para el pago de los incentivos laborales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 21 de Julio del 2001, se normó el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos y estímulos a los servidores Públicos, los mismos que son de naturaleza no remunerativa por lo que deben ser alcanzados a través de los SUB CAFAE de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29874, se implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE)

Que, de acuerdo a la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Año 2013- centésima cuarta disposición se procede a modificar el Programa de Incentivos laborales del CAFAE, debiendo de considerarse los conceptos de: Responsabilidad Directiva, Productividad Diferenciada, Asistencia Nutricional, Alimento y Estimulo como **INCENTIVO UNICO**;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1442, se establece la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos concernientes a los recursos humanos del sector público;

Que, mediante el D.S N° 421-2019-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del **INCENTIVO UNICO CAFAE**, previstos en el segundo párrafo de la quinta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N°038-2019; y que mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF; de fecha 15 de enero 2022; establece el nuevo monto de la escala Base del Incentivo Único-CAFAE previsto en la nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.

Que, mediante, la R.D. N° 229-2014-EF/53.01, de fecha 26 de diciembre del 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1138 Hospital José Agurto de Chosica.

Que, mediante, Resolución Directoral N° 151-2024-DE/HJATCH de fecha 02 de Julio del 2024 aprueba La Directiva Administrativa N° 002-2024-HJATCH-OA-UP: "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE INCENTIVO LABORAL UNICO-TRANSFERENCIA FINANCIERAS AL SUB CAFAE DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y



SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276" (...);

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital José Agurto Tello de Chosica y con la Visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital "José Agurto Tello de Chosica";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la Transferencia al **SUB-CAFAE** del Hospital "José Agurto Tello de Chosica", el Importe Total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ con 07/100 Nuevos Soles (S/ 34,510.07)** correspondiendo a la cuenta corriente **068-368553**, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago por concepto de, Incentivo Único, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, correspondiente al mes de Abril del 2025, del Personal Administrativo del Hospital "José Agurto Tello de Chosica", según detalle:

CONCEPTO	PEA	FTE. FTO.		TOTAL TRANSFERENCIA
		R.O	R.D.R.	
Incentivo Único	21	34,510.07		34,510.07
Total		34,510.07		34,510.07

Artículo Segundo. - La Unidad de Personal deberá remitir a la Unidad de Economía, la relación del Personal con los respectivos montos de los incentivos, teniendo en cuenta la estructura Funcional Programática a nivel de Función Programa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP. 039868

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
 Tec. DEBORAH MERCEDES CARRENO QUISPE
REPARTARIO
 Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
 Registro N° 346
 Fecha: 21/09/25
 "Solo para el uso exclusivo de la Institución"

DBEE/ EJLR/AZCHL/GMV/enf.

Distribución:

- () Unidad de Personal
- () Unidad de Economía
- () Equipo de trabajo de Control de Asistencia
- () Equipo de trabajo de Remuneraciones
- () Sub-Cafae
- () Comunicaciones
- () Archivo